ORDEN DE PAGO

No. 5100160166

Fecha: 20.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 8122
Secretaría: Administración de escenarios
Dirección: CR 52 42 60 LC 107
Teléfono: 6043110450
Fecha Vcto: 20.12.2024
Detalle: FAC 8122 C-6700038749-24 HOSPIMEDICO MEDELLIN SAS

Acreedor: HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.
NIT Acreedor: 9001017591
Codigo del Acreedor: 1300007931

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007931	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.	-55.759.609	XCPXP		0701	9200310
86	2425909999	Puente Mcia Transito	30.375.309	2320201004			9200310
86	2425909999	Puente Mcia Transito	29.853.368	2320201004			9200310
50	2436080601	R.I.R C.Bi.Gral.2,5%	-1.265.308	XRETENCIONES			9200310
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-91.102	XRETENCIONES			9200310
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-1.442.451	XRETENCIONES			9200310
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-1.012.247	XCPXP			9200310
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-657.960	XCPXP			9200310

TOTAL A PAGAR: **55.759.609-**

ORDENADO POR: CARLOS MONSALVE Impreso el 20.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A. **CEDULA:** 9001017591 **TELEFONO:** 6043110450
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: PDTE DATOS BANC.
TIPO DE CUENTA: . **DEL BANCO:**
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

HOSPIMÉDICOS
Comprometidos con tu calidad de vida

HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.

Nit: 900101759-1

DIR. DESPACHOS TR. 5A 45-46 PATIO BONITO

TEL DESPACHOS: 311 04 50

DIRECCION OF. PPAL. Cr 52 # 42 - 60 LOC 107 TEL. 3108133811

E-mail: hospimedicosmedellin@hotmail.com

Medellin

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
8986b7ed4928e8966b86765a47549fa3c40537a850831be94eae15c8b67f40b09c00476c2c56e58322e3ec885df189f1

CODIGO CIUU 4655
Regimen: Responsable IVA
No somo autoretenedor en renta, ni IVA

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER
NIT: 800194096-0
TELEFONO: 3699000
DIRECCION: CLL 47D 75-276 BRR EL VELODRO
CIUDAD: MEDELLIN
VENDEDOR: 23 - EMPRESA

Factura Electrónica de Venta N°: VTCV8122

Fecha y hora de Generación: 2024-12-05 08:39:04
Fecha y hora de Validacion: 2024-12-05 08:45
Fecha Vencimiento: 2025-01-04
Sucursal: MEDELLIN
Orden de Compra:
Forma de Pago: CRÉDITO (30 Días)
Trasferencia Electrónica

#	REFERENCIA	ITEM	LOTE	VENCE	DESCRIPCION	Unid.	CAN	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
1	7126143	0	01	05/05/2026	BATERIA 12V 4200mAh MINDRAY BENEHE D1 Reg. Invima: NO REQUIERE	UNIDAD	30	850,849.00	19.00%	25,525,470.00
2	7126144	0	01	05/05/2026	BATERIA 12V 7,5Ah CARDIAC,POWERHEART Reg. Invima: NO REQUIERE	UNIDAD	16	1,567,929.00	19.00%	25,086,864.00

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a una Despues de vencida la fecha de pago causara intereses por mora a la tasa maxima permitida por la ley
CONSIGNAR EN BANCOBANCO BOGOTA CORRIENTE 250090214 _

Discriminación de IVA		
Tarifa	**Base**	**IVA**
19%	50,612,334.00	9,616,343.46
Totales	**50,612,334.00**	**9,616,343.46**

Subtotal	**50,612,334.00**
IVA	**9,616,343.46**
Rete Fuente	**0.00**
Rete IVA	**0.00**
Total a Pagar	**60,228,677.46**

SON: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Pesos

Observaciones

CONTRATO 6700038749 DE 2024

Resolución DIAN N° 18764067111364 - Fecha: 2024/03/11 por una Vigencia de 12 Meses. Autoriza facturación Electrónica del N° VTCV00005001 AL VTCV00010000.

Recibi de conformidad en forma real y material la mercancía descrita
Firma Aceptado:

Cliente _____ Cédula _____

Fecha Aceptacion _____

DESPUES DE 10 DIAS DE HABER RECIBIDO LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición Revisor Fiscal **Luis Alejandro Betancur Álvarez**, de Hospimédicos Medellín S.A, identificada con Nit. 900.101.759-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los 21 días del mes noviembre de 2024.



LUIS ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No. 65710-T
CC.71.735.678

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-11-19, 07:04:20 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2024
Empresa	HOSPIMEDICOS MEDELLIN SA
NIT	NI 900101759
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	74504148
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1062792888
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 5.605.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 528.000	$ 800
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 816.000	$ 1.200
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 1.961.100	$ 2.900
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 124.000	$ 200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 52.000	$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 877.300	$ 1.300
N890903790	14-11	ARL SURA	11	$ 128.500	$ 200
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	11	$ 1.110.300	$ 1.600
		SubTotales:		$ 5.597.200	$ 8.300
		Total a Pagar:			$ 5.605.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPIMEDICOS MEDELLIN S A identificado(a) con NIT 900101759, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01428749023	2006/10/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario



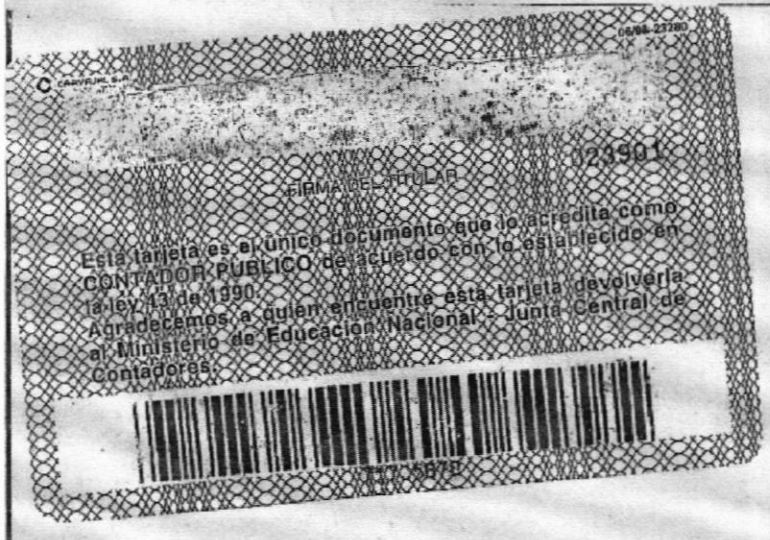
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

65718-T

LUIS ALEJANDRO
DETANCUR ALVAREZ
C.C. 71735678
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 18/06/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00075250



123901

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.735.678**
BETANCUR ALVAREZ

APELLIDOS
LUIS ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1972**
HELICONIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-1991 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0114800-00209110-M-0071735678-20100114 0019983767A 1 29413061

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
HOSPIMEDICOS MEDELLIN SA

Que el contador público **LUIS ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71735678 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 65710-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) 000001485082244 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 42 60 LC 107

42. Correo electrónico hospimedicosmedellin@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 9 7 8 9 4 6	3 1 1 0 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 6 0 6 2 9	4 6 5 9	2 0 0 6 0 6 2 9	8 6 9 9			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) 000001485082244 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 2 2 6 6	2 6 4
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 2 9	2 0 1 0 0 2 0 8
74. Número de notaría	2 6	2 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 1 8	2 0 1 0 0 2 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 6 7 7 4 4 0 4	2 1 3 6 7 7 4 4 0 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 6 2 9	2 0 1 0 0 2 0 8
81. Hasta	2 0 3 6 0 6 2 9	2 0 3 6 0 6 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) **000001485082244 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 3 6 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	MEJIA	MANUEL	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) 000001485082244 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 3 6 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	MEJIA	MANUEL	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 7 4 5 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	ANGARITA	MARTHA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 7 4 3 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	ANGARITA	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 7 7 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	MEJIA	MELVA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 9 4 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	MEJIA	JAIME	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) 000001485082244 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 4 7 7 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	MEJIA	CARLOS	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 8 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) **000001485082244 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 3 5 6 7 8		6 5 7 1 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BETANCUR	ALVAREZ	LUIS	ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850822442

(415)7707212489984(8020) 000001485082244 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 7 5 9	1	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: HOSPIMEDICOS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 52 42 60 LC 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 4 3 2 1 4 8 0 2	2 0 0 6 0 8 1 8	
168. Teléfono: 2 3 2 6 0 1 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: HOSPIMEDICOS MEDELLIN SEDE POBLADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: TV 5 A 45 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 4 8 4 7 2 7 0 2	2 0 0 9 1 0 2 8	
168. Teléfono: 2 3 2 6 0 1 8	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 6700038749 DE 2024

TIPO CONTRATO.	SUMINISTRO
CONTRATANTE.	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER
CONTRATISTA.	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.
NIT	900.101.759-1
OBJETO.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER
VALOR.	LOTE 3 DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 70.553.653, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.,** con Nit. No. 900.101.759-1, quien para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos decidido celebrar un contrato de suministro, producto de la resolución No. **645 del 20 de agosto de 2024**, que adjudicó el proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica **SA-011-2024**, cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER".

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Mediante el presente proceso se pretende adquirir los diferentes elementos para el cuidado integral de las personas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y todas las normas vigentes sobre el particular.

Los elementos se usarán en los escenarios administrados por el INDER, con el fin de brindar un adecuado balance entre la recreación y la mitigación del riesgo:

LOTE 3 – DEA

No.	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Batería DEA Marca Mindray	Batería para desfibrilador externo automático Marca Mindray , Referencia Beneheart D1 Pro LM34S001A. Con garantía y ficha técnica	UNIDAD
2	Batería DEA Marca IPAD NF 1201	Batería desfibrilador externo automático Marca IPAD, Referencia AEF NF1201.Con garantía y ficha técnica	UNIDAD
3	Batería DEA Marca Cardiac science	Batería desfibrilador externo automático Marca CARDIAC SCIENCE, Referencia POWERHEART AED G3 9300A.Con garantía y ficha técnica.	UNIDAD
4	Electrodos Adultos Marca Cardiac Science	Electrodo adulto marca CARDIAC SCIENCE, referencia POWERHEART AED G3 9300A. Vigencia 4 años. Con ficha técnica.	UNIDAD
5	Electrodo adulto marca IPAD NF 1201	Electrodo adulto marca IPAD NF 1201, referencia I-PAD NF1201. Vigencia 4 años. Con ficha técnica Electrodo adulto marca CARDIAC SCIENCE, referencia POWERHEART AED G3 9300A. Vigencia 4 años. Con ficha técnica.	UNIDAD
Presupuesto Oficial Lote 3 (DEA)			**$97.067.111**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato asciende a la suma de:

LOTE 3 DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de las sumas de dinero a que EL CONTRATANTE se obliga en virtud de este contrato, se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: 1160011756 Registro Presupuestal N° 6900000261.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará el valor del contrato de acuerdo a la entrega de los bienes y servicios que hacen parte de este contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción e informes y cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Distritales.

El contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la ley 789 de 2022 el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del Instituta de Deportes y Recreación de Medellín – INDER-, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Inder Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago,

automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial derivada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que EL CONTRATISTA pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los bienes suministrados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar todos los insumos en las condiciones establecidas por la entidad y de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que cada insumo o producto entregado, sea de excelente calidad y cumpla con la cantidad indicada en el rótulo del producto. Además, deberá contener la información pertinente del manejo del producto.
3. Deberá el vehículo que transporte extintores y cilindros de oxígenos del INDER, portar sus documentos en regla, tales como: revisión técnico - mecánicas y de emisiones contaminantes realizadas en Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA debidamente autorizados por la autoridad competente. El certificado deberá ser escaneado y entregado a la Supervisión al iniciar el contrato.
4. Deberán tener y presentar los conductores de los vehículos de carga, que transportan las pipetas de oxígenos y extintores, la licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo y seguridad social al día. Deberán, así mismo, garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio
5. Cumplir con los estándares de calidad de los productos requeridos por el Instituto.
6. Realizar el cargue para el retiro, transporte y reemplazo de los insumos y demás gastos en los que llegue a incurrir con el dicho incumplimiento.
7. Entregar los insumos para botiquines y/o atención de primeros auxilios, bioseguridad e insumos para la atención de emergencias en el almacén central del INDER, ubicado en el estadio Atanasio Girardot. Allí se realizará el procedimiento de recepción administrativa por parte de almacén. Para esto el proveedor debe presentar todos los documentos correspondientes en el almacén previa solicitud de cita por parte del supervisor del contrato.
8. Entregar en cada escenario del INDER, la recarga de extintores y cilindro de oxígeno, cumpliendo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato. El supervisor anexará en cada requerimiento un cronograma con todos los datos necesarios para el suministro.
9. Cumplir con los requisitos de empaque establecidos en el almacén de los insumos o elementos que se entregan en esta área.
10. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la recolección y entrega de los insumos.
11. Entregar los insumos de bioseguridad y primeros auxilios con las fechas de vigencias requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
12. Presentar las garantías para los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

13. Presentar la certificación de acuerdo a la normatividad vigente y hojas de vida para todos los equipos que así lo requieran.
14. Contar con el registro INVIMA de todos los insumos de primeros auxilios y bioseguridad.
15. Realizar el manejo adecuado de sustancias químicas conforme al Decreto 1496 de 2018 y la normatividad vigente que regula esta actividad.
16. Suministrar bolsas ziploc para todos aquellos insumos que por alguna razón no sean suministrados en empaque individual, garantizando así la asepsia de los mismos para el suministro a los distintos escenarios.
17. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia y en especial:
 - ✓ Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - ✓ Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial.
 - ✓ Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional.
 - ✓ Resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Capítulo I, Art. 3 y 4, Capitulo II, Art. 9 y 10, Capitulo III, Art. 16 y 17, Capitulo IV, Art. 20, 21, 23 y 31).
 - ✓ Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector trabajo (Capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículos 2.2.4.1.3,2.2.4.6.1,2.2.4.6.4,2.2.4.6.8)
 - ✓ Decreto 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
18. Las demás obligaciones que por su naturaleza sean inherentes al objeto del contrato, establecidas por normas jurídicas de superior jerarquía u orden público al acuerdo aquí plasmado.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Contar en caso de transportar Sustancias peligrosas el proveedor deberá hacer entrega a la Entidad del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte aprobado por la autoridad ambiental.
2. En caso de transportar sustancias peligrosas el proveedor deberá hacer entrega a la Entidad de las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos.
3. En caso de transportar sustancias peligrosas se deberá hacer uso de un vehículo que cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y las normas vigentes que regulen el tema
4. Entregar en cada pedido fichas técnicas de cada producto y para los productos que aplique fichas de seguridad con vigencia de 5 años, que cumplan con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado.
5. Disponer adecuadamente el producto extraído de los extintores para realizar la recargar y deberá suministrar el certificado de disposición final por un gestor autorizado, con

licencia ambiental vigente de los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores.

6. Recoger y dar disposición final a todos los extintores que por alguna razón de desgaste o daño deba ser retirado del escenario
7. Entregar el plan de manejo de residuos peligrosos, especificando el manejo de los insumos vencidos generados por los botiquines, los cuales tendrá que disponer y entregar el certificado de disposición final.8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia y en especial: Decreto 4741 de 2005 mediante el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.
 - ✓ Decreto 1496 del 2018, por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
 - ✓ Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
 - ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INDER

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos, o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá, a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER– registrado con NIT No. 800.194.096-0, una garantía única, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y la responsabilidad civil extracontractual, mediante la celebración de un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá constituirse de la siguiente manera:
Tomador: Contratista.
Asegurado: El contratista; el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; y el Distrito de Medellín.
Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; el Distrito de Medellín.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en Los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL INDER podrá, mediante Resolución, imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
2. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato o sus adiciones o prórrogas, se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
3. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
4. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma

que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión, en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el INDER, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el INDER hará efectiva la sanción penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello; así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El contar con subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato tendrá lugar de ejecución en el Distrito de Medellín, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Resolución de Apertura, Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Resolución de Adjudicación
5. Las Garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:
1. Por la ejecución del Objeto o por el vencimiento del plazo, lo primero que ocurra.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,

4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II y en Gestión Transparente.

Para constancia y de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integral del contrato.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70553653 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2024 10:25 AM

Código Verificación: **HXK4DJ3YRZ**

Válida hasta: **19/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

inder Alcaldía de Medellín	**ACTA DE INICIO.**	CÓDIGO: F-GCO-014 VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700038749 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATISTA: HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.

C.C: 900.101.759-1

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER

VALOR: LOTE 3 DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

FECHA DE INICIO: 04 SEP 2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: HENRY ALBERTO ENRIQUEZ CLAVIJO, como supervisor (a) y MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 70.553.653, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.,** con Nit. No. 900.101.759-1, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

HENRY ALBERTO ENRIQUEZ CLAVIJO
Supervisor (a)

Firmado digitalmente por MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJÍA
Fecha: 2024.09.04 15:10:30 -05'00'

MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

inder Alcaldía de Medellín	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05

CONTRATO Nº 6700038749 DE 2024

Fecha: 18 DIC 2024

Numero de informe: 02

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A
NIT/CC:	900.101.759-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.553.653
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS DEL INDER
VALOR INICIAL:	LOTE 3 DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	LOTE 3 DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	$60.228.677
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO:	04/09/2024
PRÓRROGAS:	
PRÓRROGA N°1	Desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 31 de enero de 2025.
TOTAL TIEMPO PRORROGADO	Desde el 30/11/2024 hasta el 31/01/2025
PERÍODO EJECUTADO	Desde el 04/09/2024 hasta el 12/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29/11/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HENRY ALBERTO ENRIQUEZ CLAVIJO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N° 6700038749 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

AVISO DE PRIVACIDAD

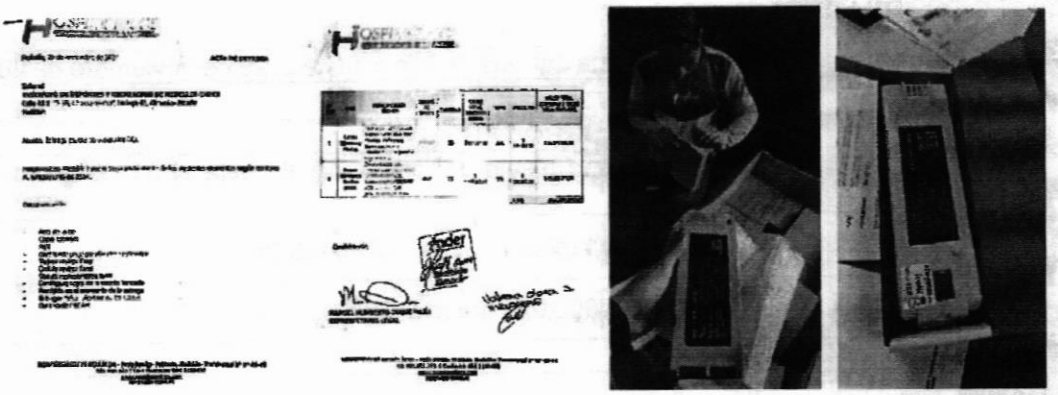
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

El día 25 de noviembre de 2024 se recibe respuesta por parte del contratista, sobre la cantidad de insumos a entregar. Igualmente solicita la prórroga del plazo de ejecución contractual.



1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:



Todos los productos entregados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades solicitadas.

Nº	FECHA	ITEM	UND MEDIDA	CANT
1	5-dic	Batería para desfibrilador externo automático Marca Mindray, Referencia Beneheart D1 Pro LM34S001A. Con garantía y ficha técnica	UNIDAD	30
		Batería desfibrilador externo automático Marca CARDIAC SCIENCE, Referencia POWERHEART AED G3 9300A.Con garantía y ficha técnica.	CAJA	16

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 62%.

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes (si aplica): No Aplica

2. INFORME AMBIENTAL:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION /EVIDENCIA
	SI	NO	N/A	
Entregar en cada pedido fichas técnicas de cada producto y para los productos que aplique fichas de seguridad con vigencia de 5 años, que cumplan con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado	X			Fichas técnicas digitales (Batería Dea)

3. INFORME ADMINISTRATIVO

3.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
21/10/2024	Durante los últimos seis meses anteriores a su expedición	MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJÍA Representante Legal
21/11/24	Durante los últimos seis meses anteriores a su expedición	LUIS ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ Revisor Fiscal T.P 65710-T

3.2 Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: Los insumos no requieren marcación, ya que se trata de bienes de consumo.

3.3 Informe de las modificaciones realizadas al contrato: El 28 de noviembre de 2024 se modificó el contrato mediante otrosí N°1, por medio del cual se prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025

3.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
HERNY ALBERTO ENRIQUEZ CLAVIJO	4 septiembre 2024	Desde el 4 de septiembre de 2024 hasta la liquidación
FABIAN CANO RUIZ Supervisor Suplente	04 de septiembre de 2024	Del 01 al 20 de diciembre 2024

3.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: A la fecha no se ha materializado ningún riesgo en la ejecución del contrato, por lo tanto, no se han afectado las garantías constituidas.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4.1 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070124	905920031001	2320201004	9200310	1160011756

4.2 Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
6900000261	$60.228.677	10/12/2024	6700038749 -001-2024	$0	$96.976.020	62%

4.3 Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$97.067.111
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$97.067.111
Pagos realizados (acumulado)	$0
Pagos autorizados durante el mes	$60.228.677
Porcentaje de ejecución parcial financiera	62%

5 INFORME JURÍDICO:

5.1 Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución en el presente periodo no se han realizado requerimientos por parte del supervisor por posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

5.2 El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución parcial del contrato no se han presentado reclamaciones, ni controversias contractuales.

5.3 Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

5.4 Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales	4008925-9	Cumplimiento	3/09/2024	29/05/2025	04/09/2024	$9.706.711,10
		Calidad y correcto	3/09/2024	29/11/2025		$9.706.711,10

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Suramericana S.A.		funcionamiento de los bienes				
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3/09/2024	29/11/2027		$19.413.422,20

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4008925-9	Cumplimiento	3/09/2024	31/07/2025	09/12/2024	$9.706.711,10
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	3/09/2024	31/01/2026		$9.706.711,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3/09/2024	31/01/2028		$19.413.422,20

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $60.228.677.

Atentamente,

FABIAN CANO RUIZ
Supervisor Suplente

Elaboró y revisó: Valeria Olaya Sarria Profesional contratista Apoyo técnico	Revisó: Leidy Johana Arango Profesional contratista Apoyo financiero	Revisó: Luisa Fernanda Carmona Cano Profesional contratista Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativa

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-08, 11:26:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	MCAD
NIT	NI 901510263
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	73476472
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	967997718
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 58.703.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 7.317.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	16	$ 11.368.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	$ 16.846.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.819.600	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 272.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 519.300	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	8	$ 3.136.200	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 208.800	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	$ 223.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 163.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	29	$ 6.162.100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 126.800	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	43	$ 1.134.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	30	$ 5.991.600	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	12	$ 2.613.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 320.300	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 480.500	$ 0
		SubTotales:		$ 58.703.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 58.703.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

HOSPIMÉDICOS
Comprometidos con tu calidad de vida

HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.
Nit: 900101759-1

DIR. DESPACHOS TR. 5A 45-46 PATIO BONITO
TEL DESPACHOS: 311 04 50
DIRECCION OF. PPAL. Cr 52 # 42 - 60 LOC 107 TEL. 3108133811
E-mail: hospimedicosmedellin@hotmail.com
Medellin

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
8986b7ed4928e8966b86765a47549fa3c40537a850831be94eae15c8b67f40b09c00476c2c56e58322e3ec885df189f1

CODIGO CIUU 4655
Regimen: Responsable IVA
No somo autoretenedor en renta, ni IVA

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER
NIT: 800194096-0
TELEFONO: 3699000
DIRECCION: CLL 47D 75-276 BRR EL VELODRO
CIUDAD: MEDELLIN
VENDEDOR: 23 - EMPRESA

Factura Electrónica de Venta N°: VTCV8122
Fecha y hora de Generación: 2024-12-05 08:39:04
Fecha y hora de Validacion: 2024-12-05 08:45
Fecha Vencimiento: 2025-01-04
Sucursal: MEDELLIN
Orden de Compra:
Forma de Pago: CRÉDITO (30 Días)
Trasferencia Electrónica

#	REFERENCIA	ITEM	LOTE	VENCE	DESCRIPCION	Unid.	CAN	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
1	7126143	0	01	05/05/2026	BATERIA 12V 4200mAh MINDRAY BENEHE D1 Reg. Invima: NO REQUIERE	UNIDAD	30	850,849.00	19.00%	25,525,470.00
2	7126144	0	01	05/05/2026	BATERIA 12V 7.5Ah CARDIAC,POWERHEART Reg. Invima: NO REQUIERE	UNIDAD	16	1,567,929.00	19.00%	25,086,864.00

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a una Despues de vencida la fecha de pago causara intereses por mora a la tasa maxima permitida por la ley CONSIGNAR EN BANCOBANCO BOGOTA CORRIENTE 250090214 _

Discriminación de IVA		
Tarifa	**Base**	**IVA**
19%	50,612,334.00	9,616,343.46
Totales	**50,612,334.00**	**9,616,343.46**

Subtotal	**50,612,334.00**
IVA	**9,616,343.46**
Rete Fuente	**0.00**
Rete IVA	**0.00**
Total a Pagar	**60,228,677.46**

SON: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Pesos

Observaciones

CONTRATO 6700038749 DE 2024

Resolución DIAN Nº 18764067111364 - Fecha: 2024/03/11 por una Vigencia de 12 Meses. Autoriza facturación Electrónica del Nº VTCV00005001 AL VTCV00010000.

Recibi de conformidad en forma real y material la mercancía descrita
Firma Aceptado:

Cliente _____ Cédula _____

Fecha Aceptacion _____

inder
Alcaldía de Medellín
05 DIC 2024
Recibido Almacén

DESPUES DE 10 DIAS DE HABER RECIBIDO LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000166250 **División:INDE**
Pedido 6900000261
Contrato 6700038749
Secretaría Sub Adm Esc Dp Rec

Fecha Documento: 05.12.2024 **Dependencia:**
Descripción del pago: VTCV8122
Objeto del contrato: CTO 6700038749 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER. LOTE 3

Proveedor

Codigo: 1300007931 **Nit:** 9001017591 **Nombre:** HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	4020423	BATERIA DEA MINDRAY	30	UN	30.375.309,00		010
002	4020425	BATERIA DEA CARDIAC SCIENCE	16	UN	29.853.368,00		030
				TOTAL	**60.228.677,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000166250 Pág.1

Fecha contabiliz. : 05.12.2024
Fecha del día : 05.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén : I003 Bodega estadio

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	4020423				I003		
	BATERIA DEA MINDRAY					30,00	UN
	Proveedor: 1300007931 HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.						
0002	4020425				I003		
	BATERIA DEA CARDIAC SCIENCE					16,00	UN
	Proveedor: 1300007931 HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.						

Clase movimiento: 101 EM Entr.mercancías Emisor: LDMONTOYA

F I R M A

inder Alcaldía de Medellín	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	10/12/2024	6700038749-001-2024

5100160166

LOS SUSCRITOS SUPERVISORES ASIGNADOS PARA EL CONTRATO 6700038748 DEL INDER MEDELLIN

CERTIFICAN QUE:

EL INDER y la empresa HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A. con NIT: No. 900.101.759-1, representado por MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.553.653, celebraron el contrato de suministros No. 6700038749 de 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS DEL INDER".

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)**

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

Factura	Valor en letras	Valor en números
VTCV8122	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L.	$60.228.677
TOTAL	**SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L.**	**$60.228.677**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO	TOTAL BRUTO	IVA	VALOR TOTAL
6900000261	2320201004	905920031001	911070124	$50.612.334	$9.616.343	$ 60.228.677
TOTAL				**$50.612.334**	**$9.616.343**	**$ 60.228.677**

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato, lo cual esta soportado en la factura No.VTCV8122, que se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado. Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 62% del valor total del contrato.

Atentamente,

FABIAN CANO RUIZ
Supervisor (e)

Proyectó:
Mónica Liliana Tamayo Muñeton – Apoyo financiero

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG176_SUMINISTROSPRI
Secuencia: L
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 26-12-2024 **Hora:** 09:40:00
Fecha de Generación: 26-12-2024

Fecha de envío del pago: 20-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 20-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $55,759,609.00	**Valor Registros Procesados:** $55,759,609.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01428749023	Corriente	9001017591	HOSPIMEDICOS MEDEL	55,759,609.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-12-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 20.12.2024/PG176

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago			Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300007931

HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.
HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.
CR 52 42 60 LC 107
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 01428749023
ClCta 01

BCO01	CT_01	900214694					55.759.609-	01428749023	1
1300007931		5100160166	RE	1	20.12.2024	T	55.759.609-		
* BCO01							55.759.609-		1
							55.759.609-		